RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N.º: ADM/2020/0021; CONTR/2021/219048; EC004/2023/177

LOTE N.º 3: 98/2022/LJ/002 (LOTE/2021/4234)

TÍTULO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS
TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is in training".

LOCALIDAD: Andalucía

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2022 se formaliza el contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is in training", LOTE N.º 3 a la entidad formativa "UTE CORPORACIÓN TRAINING ANDALUCÍA", LOTE 3, por un importe de 504.576,00 euros, consistente en la ejecución de 12 ediciones de 80 participantes de la especialidad formativa SSCE05 INGLÉS C1. La duración del contrato establecida es de 17 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo el plazo máximo de ejecución del contrato el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.-Con fecha 04 de abril de 2023 se modifica el número de ediciones del contrato mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ampliándose de 12 a 24 ediciones.

TERCERO.- Con fecha 06 de junio de 2023 tiene entrada en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, escrito de la entidad con fecha 25 de mayo de 2023 en la que solicitan una ampliación de 6 meses de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Con fecha 07 de junio de 2023 se notifica a la entidad por el Servicio de Gestión requerimiento de aclaración de la solicitud presentada.

QUINTO.-Con fecha 13 de junio de 2023 la entidad presenta contestación al requerimiento. Solicita una ampliación de 3 meses del plazo de ejecución, justificado en el tiempo de demora que se produce entre la solicitud de la ampliación del número de ediciones, 24 de enero de 2023, y su final consolidación en GEFOC, 08 de mayo de 2023.

SEXTO.- Con fecha 20 de junio de 2023, se recibe en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA), propuesta del Director General de Formación Profesional para el Empleo de la CEETA por la que se concluye que teniendo en consideración los motivos expuestos, y en aplicación del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista." sea aceptada la solicitud de la entidad licitadora sobre la ampliación de plazo de tres meses, siendo el plazo de finalización del lote el 30 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de junio de 2023 se notifica a la entidad el Informe del Director General de Formación Profesional para el Empleo (en adelante FPE) de la CEETA, a través del Sistema de Notificación Electrónica, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para realizar las alegaciones que considere oportunas antes de la correspondiente resolución.

OCTAVO.- Con fecha 21 de junio de 2023, la entidad contratista presenta escrito de alegaciones, en el que expone "Que habiendo analizado la documentación y estando conforme en todos los aspectos no tiene nada que alegar."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

TERCERO.- Conforme al artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- En virtud de los artículos 190 y 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 195.2 de la misma que otorga a este Órgano de contratación la potestad de ampliar el plazo inicial de ejecución si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera

cumplir sus compromisos por un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

RESUELVO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is in training", LOTE N.º 3 adjudicado a la entidad UTE CORPORACIÓN TRAINING ANDALUCÍA, finalizando el nuevo plazo de finalización de ejecución del contrato el 30 de diciembre de 2023.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA